



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1100

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía; al Poder Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico; así como a las Administraciones Públicas Municipales del Estado, a través de los órganos auxiliares en materia económica con los que cuenten en su estructura, a fin de que tomen las acciones necesarias para hacer frente al posible problema de desempleo que podrían enfrentar las personas que laboran empacando en los establecimientos comerciales, a raíz de la entrada en vigor de la disposición normativa que obliga a estos lugares a eliminar el uso de bolsas de plástico.

PRESENTADA POR: Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).

LEÍDA POR: Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 de septiembre de 2019.

SE ADHIERE: Dip. Obed Lara Chávez (PES).

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 03 de septiembre de 2019.

**Se adhieren el Diputado Obed Lara Chávez
(PES)**

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, al Poder Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como a las Administraciones Públicas Municipales del Estado, a través de los órganos auxiliares en materia económica con los que cuenten en su estructura, a fin de que tomen las acciones necesarias para hacer frente al posible problema de desempleo que habrían de enfrentar las personas que laboran empacando en los establecimientos comerciales, a raíz de la entrada en vigor de la disposición normativa que obliga a estos lugares a eliminar el uso de bolsas de plástico. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, en su artículo 21, señala las obligaciones de quienes fungen como responsables de la elaboración y distribución de productos o empaques que eventualmente

constituyan residuos. Al efecto, mediante el Decreto No. 838/2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 29 de agosto de 2018, se adicionó al mencionado numeral una fracción IX, la cual a la letra dice:

“IX. Utilizar únicamente materiales biodegradables en las bolsas plásticas que se distribuyan al consumidor final para transportación, carga o traslado de mercancía en establecimientos comerciales.”

Sin embargo, a dicho segmento normativo le fue asignada una *vacatio legis* de un año, es decir, entró en vigor hasta el pasado 29 de agosto de 2019.

Es indudable que la reforma en cuestión trae consigo un sinnúmero de beneficios que se verán traducidos en un impacto positivo para el medio ambiente, ya que las bolsas de plástico, las cuales constituyen uno de los principales factores de contaminación del planeta, ya no podrán ser distribuidas por los comercios y éstos deberán ofrecer únicamente las que estén elaboradas con materiales biodegradables.

Así mismo, dada las campañas de concientización que han llevado a cabo diversos entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se prevé que un gran número de personas opten por transportar sus mercancías en bolsas reusables de su propiedad.

Como se señaló anteriormente, no es el propósito de esta iniciativa el demeritar el esfuerzo conjunto que representó la aprobación de la normatividad a que se ha hecho referencia, sino que, por el contrario, debe destacarse su pertinencia y trascendencia para el cuidado ambiental.

Sin embargo toda medida de trascendencia puede ser susceptible de provocar daños colaterales
No obstante, resulta innegable que en varios establecimientos comerciales de nuestra Entidad laboran empacando los productos, que adquiere la clientela,

integrantes de ciertos grupos vulnerables como lo son las personas adultas mayores y quienes tienen algún tipo de discapacidad.

Es importante destacar que quienes pertenecen a estos grupos vulnerables encuentran enormes dificultades e impedimentos para encontrar un empleo, y en la mayoría de los casos se trata de personas excluidas de la fuerza laboral que tienen como único ingreso, para sustentar sus necesidades básicas y las de su familia, el que les aporta su trabajo empacando mercancías en los establecimientos comerciales.

Así pues, en razón de la entrada en vigor del segmento normativo referido en párrafos anteriores, se puede advertir la posibilidad de que los establecimientos comerciales reduzcan drásticamente el número de personas empacadoras con que cuentan, o bien, que prescindan totalmente de ellas, lo cual las dejaría en el desempleo y, por lo tanto, en una clara situación de desventaja ante la poca oferta de trabajo que existe para quienes pertenecen a los ya aludidos grupos vulnerables.

Por lo que, ante esa posible problemática me permito hacer un atento llamado a los establecimientos comerciales, que vayan a ser sujetos de la disposición normativa en cuestión, para que eviten el despido de todas aquellas personas que laboran empacando en sus instalaciones, y se les permita continuar con sus funciones pero utilizando las bolsas biodegradables que les sean asignadas, o bien, las que sean propiedad de la clientela que concurra al comercio.

Aunado a lo anterior, ante la situación de que algunos establecimientos decidan efectivamente reducir el número de personas empacadoras o, en el peor de los casos, prescindir de todas ellas, se deben de tomar las acciones necesarias desde los tres órdenes de Gobierno, para reincorporar a quienes hayan perdido su empleo a la fuerza laboral.

Una opción viable para abatir la problemática, antes descrita, sería la implementación de programas de empleo, que se adecuen a las necesidades, habilidades y particularidades con que cuentan las personas adultas mayores y quienes tienen alguna discapacidad.

Por lo tanto, el propósito esencial de esta iniciativa consiste en conminar a los órdenes de Gobierno, a través de las dependencias con que cuenten en materia económica, a fin de que implementen programas de empleo para personas pertenecientes a grupos vulnerables, como medida para hacer frente a la problemática en que pudieran encontrarse, por los recortes de personal que llevarán a cabo, en su caso, los establecimientos comerciales, en virtud de la entrada en vigor de la multicitada disposición normativa.

Es propio reiterar que el motivo fundamental para que esta iniciativa se vote con el carácter de urgente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad, consiste en que de actualizarse la problemática a que me he venido refiriendo, se afectaría a un gran número de personas pertenecientes a grupos vulnerables, quienes, en muchos casos, cuentan solamente con esa fuente de ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, por lo que las autoridades, a quienes se les hace el llamamiento, deben tomar las acciones pertinentes, a la brevedad posible, que lleven a una solución real de la situación planteada.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, al Poder Ejecutivo Federal, a través

de la Secretaría de Economía, al Poder Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como a las Administraciones Públicas Municipales del Estado, a través de los órganos auxiliares en materia económica con los que cuenten en su estructura, a fin de que tomen las acciones necesarias para hacer frente al posible problema de desempleo que podrían enfrentar las personas que laboran empacando en los establecimientos comerciales, a raíz de la entrada en vigor de la disposición normativa que obliga a estos lugares a eliminar el uso de bolsas de plástico.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.

